



FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD SOBRE EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2025

El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Por ello, en el artículo 3 de la Ley 8/2015 de Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia entre sus principios generales de actuación a la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Los deportistas realizan un enorme esfuerzo físico y psicológico que conlleva numerosas dificultades de carácter económico para poder afrontar sus entrenamientos y competiciones debido a que deben sufragar gastos de material y equipamiento deportivo, desplazamientos, manutenciones y servicios especializados para optimizar su rendimiento deportivo, por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de **62.000,00 € (SESENTA Y DOS MIL EUROS)**, con arreglo a la aplicación presupuestaria **2025-11001-3410-48210 (RC 2025.2.0020471.000)**.

La concesión de dichas subvenciones se efectúa con cargo del presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2025. Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir los deportistas que opten a estas ayudas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, el Concejale del Área de Deportes y Juventud, a la Junta de Gobierno local, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de fecha 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local que

1



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



acuerde la aprobación del texto de las "Bases para la concesión de Subvenciones a Deportistas de Alto Interés Municipal al ejercicio 2025 por concurrencia competitiva", que se adjuntan a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

Concejal del Área de Deportes y Juventud

Fdo.- José Martínez Hernández



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025





FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2025 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Deportistas de Alto Interés Municipal para que puedan seguir desarrollando su labor deportiva y promocionando, en sus diferentes disciplinas, en nombre del Municipio de Cartagena, considerando éstos, a aquellos deportistas que hayan participado en campeonatos oficiales de índole internacional, nacional o regional.

2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

Existe la consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento que se detalla a continuación.

3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un importe total de **62.000,00 € (SESENTA Y DOS MIL EUROS)**, con arreglo a la aplicación presupuestaria **2025-11001-3410-48210 (RC 2025.2.0020471.000)**.

3.2.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena. Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el

3



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, o financiación que, en conjunto, supere el coste de la práctica de su actividad deportiva.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES

Podrán ser solicitantes en este procedimiento, todos los deportistas que practiquen modalidades deportivas de carácter individual y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar empadronado en el municipio de Cartagena a la fecha de apertura del plazo de presentación de la solicitud, con una antigüedad mínima de dos años.
- c) Haber nacido en el año 2013 o anteriores.
- d) Haber obtenido un resultado según **apartado 9.- Criterios de valoración** en las categorías de edad comprendidas entre la absoluta o senior y la categoría equivalente en cada prueba deportiva de los

4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
03/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



nacidos en el año 2013. No serán válidas aquellas categorías de edades superiores o simultáneas a la absoluta o senior en la prueba deportiva correspondiente (veteranos y/o másters).

e) Practicar deportes individuales, considerados como tal, aquellos deportes en los que participa un individuo que desarrolla una actividad en un determinado espacio de acción y donde pueden haber o no compañeros y/o adversario. No se podrá puntuar por las clasificaciones obtenidas como equipo, club, autonomía o nación, cuando la clasificación proceda de la suma de varios resultados de especialidades o pruebas deportivas individuales, bien sea en Campeonatos del Mundo o de Europa, Campeonatos de España por equipos, clubes o selecciones autonómicas y Campeonatos regionales o autonómicos.

f) Tener licencia de deportista en vigor, según corresponda, por una federación deportiva de la Región de Murcia, en el momento de la presentación de la solicitud.

g) Haber tenido licencia por una federación deportiva de la Región de Murcia en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria.

h) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La participación en la convocatoria regida por estas bases supone la aceptación de las mismas. La condición de beneficiario podrá extenderse a los tutores del beneficiario que fundamenten la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del beneficiario.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por la Unidad Administrativa de Deportes, sin perjuicio de que pueda solicitarse al solicitante, la documentación e información complementaria que, a estos efectos, se estime necesaria. Por tanto, no tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Quedan **excluidas** de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener la condición de beneficiarias de la misma, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:





FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



- a) Los solicitantes que se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 49 apartados n.º2 y n.º3 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.
- b) Los solicitantes que tengan la condición de profesionales o que tengan contrato laboral como deportista con su club.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

6.2.- La solicitud deberá ser presentada en un único archivo en formato PDF formulada conforme **ANEXO I - Solicitud**, irá dirigida a la Concejalía de Deportes, y acompañada de la documentación requerida, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal, por el propio interesado o persona que acredite su representación.

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp>

6.3.- Junto a la solicitud (ANEXO I), debidamente cumplimentada se acompañará de la siguiente documentación:

- a) DNI original para su escaneo o fotocopia compulsada de la licencia federativa para el año 2025 o la temporada 2024/2025.
- b) Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el IBAN de la cuenta de la que el solicitante es titular y en la que se solicita le sea abonada la económica.
- c) Certificado del mejor resultado deportivo obtenido por el solicitante desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, que deberá ser firmado y completado en todos los términos solicitados que correspondan por el presidente o secretario de la federación deportiva correspondiente.
- d) Certificado de la federación que acredite que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
- e) **ANEXO II**, de declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- f) **ANEXO III**, de no oposición del solicitante a que el Ayuntamiento consulte por medios electrónicos los certificados de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del/la deportista, una vez la Concejalía de Deportes formalice los trámites oportunos con las Administraciones implicadas.

6



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



6.4.- Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Cartagena se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

6.5.- En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor/a. Cuando el deportista sea menor de 16 años, quedará exento de presentar los certificados de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si bien deberá portar una declaración jurada del padre, madre o tutor/a sobre la inexistencia de deudas.

6.6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en las bases, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la subvención sin más trámite.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución es un Técnico Superior Deportes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal del Área de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución. En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales, aporte la documentación omitida, modifique en su caso la presentada o realice las aclaraciones que permitan justificar el cumplimiento de los requisitos así como definir y justificar los méritos deportivos a valorar.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo aportado el interesado lo solicitado se tendrá por desistida la solicitud presentada indicando que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

7



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
03/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

Presidente: El Jurídico de la Concejalía de Deportes.

Vocales: Cuatro técnicos de la Concejalía de Deportes

Secretario: Un técnico deportivo de la Concejalía de Deportes.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- OBLIGACIONES DE LOS SUBVENCIONADOS

- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Concejalía de Deportes, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las mismas.
- Comprometerse a obrar y cumplir en todo momento con las reglas y valores conforme al Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa.
- Llevar la imagen del Ayuntamiento de Cartagena en su indumentaria o en algún otro elemento susceptible de fotografías, videos u otro material gráfico, así como el uso en redes sociales de menciones al Ayuntamiento y Municipio de Cartagena.
- Colaborar con la Concejalía de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción y fomento del deporte.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general se establecen en el Art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Sección 3ª del Capítulo III del Título Preliminar del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento correspondiente.





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Evaluación realizará la valoración de acuerdo a la siguiente tabla, tanto para categorías absolutas como no absolutas, en la temporada comprendida entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. Además, se atenderá a los siguientes criterios:

GRUPO A:

- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros clasificados en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.

GRUPO B:

- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el undécimo y el vigésimo puesto en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo puesto en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no Absoluto en modalidades deportivas olímpicas o paralímpicas.
- Clasificación entre los veinte primeros en Campeonato del Mundo Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato del Mundo no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España Absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los veinte primeros en campeonatos, torneos y/o competiciones





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



internacionales convocados con la Selección Española en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo A como integrantes de un equipo.

GRUPO C:

- Clasificación entre el cuarto y el vigésimo en Campeonato del Mundo en categoría no absoluta en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los diez primeros en el Campeonato de Europa no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el undécimo y vigésimo lugar en el Campeonato de Europa no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en Campeonato de España no absoluto en modalidades deportivas no olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre el cuarto y el décimo lugar en el Campeonato de España no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato Autonómico absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Clasificación entre los tres primeros en el Campeonato Autonómico no absoluto en modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- Aquellos deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos equiparables al grupo B como integrantes de un equipo.





FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025

FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
03/10/2025Ayuntamiento
Cartagena

Cuadro resumen:

		OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS			NO OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º	1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º
Campeonato Mundo	Absoluta	A	A	A	B	B	B
	No absoluta	A	B	B	B	C	C
Campeonato Europa	Absoluta	A	A	B	B	B	
	No absoluta	B	B	C	C	C	
Campeonato España	Absoluta	A	B		B		
	No absoluta	B	C		C		
Campeonato Autonómico	Absoluta	C					
	No absoluta	C					
Participación Selec. Española		B					

Para el caso de deportistas cuya modalidad deportiva sea individual y hayan reunido méritos puntuables como **integrantes de un equipo**, la clasificación sería:

		OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS			NO OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS		
		1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º	1º a 3º	4º a 10º	11º a 20º
Campeonato Mundo	Absoluta	B	B	B	C	C	C
	No absoluta	B	C	C	C		
Campeonato Europa	Absoluta	B	B	C	C	C	
	No absoluta	C	C				
Campeonato España	Absoluta	B	C		C		
	No absoluta	C					
Participación Selec. Española		C					

a) El importe máximo por beneficiario será de 2.500 euros y le corresponderá al mejor resultado obtenido. El importe de las subvenciones será única y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente.





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025Ayuntamiento
Cartagena

b) Obtenido el mejor resultado y de forma proporcional, se asignan las diferentes cuantías hasta agotar la partida presupuestaria, a excepción de la no concurrencia del número necesario de solicitudes.

Cuantía de las subvenciones

La dotación para los deportistas vendrá determinada por el grupo en el que esté englobado y por su categoría, conforme a la siguiente tabla:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
Absoluta	2.000€	1.500 €	300 €
No absoluta	1.000 €	800 €	200 €

Si la cuantía total de las subvenciones superará la cantidad máxima asignada a esta convocatoria (62.000,00 €), los solicitantes verán reducida la subvención de manera proporcional. Si, por el contrario, el total no alcanza el máximo, los importes podrán ser incrementados proporcionalmente hasta que la suma alcance la cantidad máxima establecida, siendo esta:

- Absoluta: 2.500 €
- No absoluta: 1.500 €

El importe de las subvenciones será único y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente.

c) En disciplinas deportivas donde se realicen varias pruebas oficiales del mismo ámbito territorial, sólo se considerará aquella de mayor importancia deportiva.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_s_subvenciones.asp, y se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentarán éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver que el concejal del área de Deportes y Juventud, que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del plazo de diez días, se entenderá que el beneficiario no acepta la subvención. La aceptación habrá de ser firmada por el beneficiario o su representante legal, según modelo que se adjunta en el **ANEXO IV**.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley y en la web municipal. La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS y en la web municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación realizada por dichos medios, tendrá los efectos de la notificación, asignándose los mismos, a efecto de sucesivas publicaciones.





FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Los solicitantes deberán indicar en el modelo **ANEXO I-Solicitud** una dirección de correo electrónico única, Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria. Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página web municipal www.cartagena.es.

13.- FORMA DE PAGO

En general, el abono de las subvenciones se efectuará a partir de la fecha de la resolución de concesión, en pago único por el importe total de la subvención concedida, sin exigir ningún tipo de garantía como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Una vez aceptada la subvención concedida, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la concesión, será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad que figure en el la ficha de datos bancarios aportada.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tiene pendiente de justificar alguna subvención cuyo plazo de justificación hubiera ya finalizado.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a la no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS. El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), garantizando la audiencia del interesado.

15.- JUSTIFICACIÓN

Debido a que el objetivo de la presente convocatoria es la colaboración con los gastos ocasionados por los deportistas para sus entrenamientos y competiciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será documento suficiente para la justificación previa de la subvención la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria.





FIRMADO POR

MARGARITA DOMÍNGUEZ CABEZAS
TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



16.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO

Los beneficiarios deberán difundir que su actividad deportiva está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento en sus equipaciones o material publicitario, así como menciones al Ayuntamiento de Cartagena en las redes sociales.

Además, deberán colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena, y en particular con la Concejalía de Deportes, en posibles eventos deportivos y campañas de difusión del deporte que se puedan organizar, siempre y cuando no sea incompatible su participación con la planificación deportiva del beneficiario.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

17.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones (Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2025).

18.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones

19.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El beneficiario podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida.

El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de: "Devolución Subvención a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025". El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Concejalía a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

20.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

15



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

21.- REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la convocatoria de subvenciones a Deportistas de Alto Interés Municipal por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento del Deporte y la práctica deportiva. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades. Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarse en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

En Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada, por el Concejal del Área de Deportes y Juventud.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025

SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL

16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



ANEXO I - SOLICITUD

1. Datos del deportista

Nombre y apellidos:

Domicilio:

D.N.I.

Teléfono:

Correo electrónico:

2. Datos del representante legal (en caso de ser menor de edad)

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

D.N.I.

Teléfono:

Correo electrónico:

3. Datos deportivos

Modalidad deportiva:

Nombre del club:

Mejor resultado deportivo:

4. Datos bancarios

N.º de cuenta bancaria:

- ☐ Acepto que cualquier notificación, requerimiento, aviso o acto relacionado con esta petición se me realice mediante medios informáticos en la dirección de correo electrónico indicada anteriormente.
- ☐ Acepto las bases reguladoras de las subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y las bases de la presente convocatoria, aceptando todos sus términos y que reúno todos los requisitos para ser beneficiario, no estando incurso en ninguna causa de prohibición de las establecidas en la convocatoria y sus bases reguladoras.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación a incorporar:

Certificado de los datos bancarios expedido por la entidad bancaria.

Certificado de la federación deportiva correspondiente acreditando el mejor resultado obtenido en





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



la fecha establecida en las bases de la convocatoria.

Certificado de la federación deportiva correspondiente de no estar cumpliendo sanción por infracción disciplinaria deportiva.

En Cartagena, _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
03/10/2025

**ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**





FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



D/Dª.....con D.N.I.....

Como madre, padre o tutor/a del/la menoren relación
al procedimiento de s por el Procedimiento de concurrencia competitiva a Deportistas de Alto Interés
Municipal del que es interesado/a,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que se encuentra al corriente de:

- 1º.- Sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2º.- Sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- Sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena

Declaración que realiza para surta efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena **a expensas –en su caso–, de la presentación de los certificados correspondientes conforme se establecen en las bases de la convocatoria.**

En Cartagena, a ____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ANEXO III - DECLARACIÓN DE NO OPOSICIÓN A CONSULTA TELEMÁTICA

19



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025Ayuntamiento
Cartagena

D./Dña.....con D.N.I:.....

D./Dña.....con D.N.I:.....en
nombre y representación del/la menor
.....**Declara bajo su responsabilidad**

La **NO OPOSICIÓN** a que la Concejalía de Deportes consulte, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos necesarios para la tramitación de la solicitada:

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

Si el/la interesado/a se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.

La posibilidad de realizar la consulta telemática para la convocatoria 2025 en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dependerá de que la tramitación actualmente en curso para el acceso a la PID a través de la Red SARA haya concluido.

El certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería Municipal se solicitará de oficio por el órgano gestor.

En Cartagena, a ____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ANEXO IV - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D./Dña.....con D.N.I:.....

20



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PVXF ZKAV F9RK DA4N

Propuesta y Bases Ayudas a Deportistas de Alto Interés Municipal 2025 - SEFYCU 3835430La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

MARGARITA DOMINGUEZ CABEZAS
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES
01/10/2025



Ayuntamiento
Cartagena



D./Dña.....con D.N.I:.....en
nombre y representación del/la menor
.....
.....

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva en la Convocatoria de subvenciones a DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL de la Concejalía de Deportes para 2025 y de conformidad con lo establecido en la Bases Reguladoras de la misma, **manifiesto expresamente que, acepto la subvención concedida.**

En Cartagena, _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____





FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
06/10/2025 11:25



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD SOBRE EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2025. EXPTE. ADMTVO. 1158141E.

INFORME:

1.º.- Examinada la precitada propuesta resulta **ajustada a Derecho** a la vista de lo establecido en los **artículos 39, 40, 43, 45 y 54** y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, y de acuerdo con lo previsto en el **artículo 22, apartado 1.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. (...)"

El **objeto** de la propuesta es:

"(...) regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Deportistas de Alto Interés Municipal para que puedan seguir desarrollando su labor deportiva y promocionando, en sus diferentes disciplinas, en nombre del Municipio de Cartagena, considerando éstos, a aquellos deportistas que hayan participado en campeonatos oficiales de índole internacional,



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETTRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
MUNICIPAL
06/10/2025 11:32



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PWX3 FCT9 VWWH 4CUW

INFORME ASESORÍA SUBVENCIONES DEPORTISTAS - SEFYCU 3843031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
06/10/2025 11:25



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

nacional o regional. (...)".

2.º.- Por lo que respecta a la **cuantía** de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

"(...) Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un importe total de 62.000,00 € (SESENTA Y DOS MIL EUROS), con arreglo a la aplicación presupuestaria 2025-11001-3410-48210 (RC 2025.2.0020471.000). (...)".

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre; **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
MUNICIPAL
06/10/2025 11:32



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PWX3 FCT9 VWWH 4CUW

INFORME ASESORÍA SUBVENCIONES DEPORTISTAS - SEFYCU 3843031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
07/10/2025



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1158141E

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 78/2025

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2025

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.

- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

- Que en el apartado 3.1 de las Bases se establece la cuantía de la convocatoria e imputación presupuestaria, que asciende a 62.000 euros destinada a la realización de gasto corriente de la partida presupuestaria 2025-11001-3410-48210, denominada "Deportistas de alto nivel", y documento contable RC n.º 2025.2.00020471.000.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 6 DE octubre de 2025.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local ex art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente que puede continuar con su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PXC3 UH9M F72Z VU3R

SB 81/2025 - SEFYCU 3845879

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1